



Expediente: 3051/23

Carátula: SANTAMARIA JORGE DANIEL C/ URIBURU LUIS MARIA Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/09/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - SANTAMARIA, JORGE DANIEL-ACTOR/A

90000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3051/23



H101011589353

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: SANTAMARIA JORGE DANIEL c/ URIBURU LUIS MARIA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 3051/23

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2023.

I) Téngase presente lo manifestado por la parte requirente en el escrito que antecede. II) Atento al estado de autos, pase a sorteo. III) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza JORGE DANIEL SANTAMARIA (DNI: 13278745): Previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar: declaración jurada conforme art. 79 del NCPCT (con firma de la parte y del asesor letrado), boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES. IV) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar con el mismo las constancias correspondientes a tal fin. V) Notifíquese . scc

Actuación firmada en fecha 29/09/2023

Certificado digital:

CN=GIUNTA Julieta María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27303571162

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.